



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 108

Septiembre 25 de 2013

“Por el cual se modifica y actualiza la Resolución No. 012 del 15 de enero de 2004 que regula el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 096 de septiembre 5 de 1983, aprobó el programa conducente al título académico de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR**;
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 012 de enero 15 de 2004, modificó el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.3395 de Junio 20 de 2007, le otorgó el registro calificado al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**, por el término de 7 años;
4. Que la dinámica de la ciencia y la flexibilidad curricular, así como el acuerdo No. 007 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, exigen actualizar y reestructurar de manera periódica los programas de postgrado que ofrece la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud;
5. Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, expedido por el Ministerio de Educación de Colombia establece que los programas deben expresarse en créditos académicos;
6. Que la Resolución No.008 de 31 de enero de 2013 del Consejo Académico modificó el cálculo de créditos de los postgrados de la Facultad de Salud;

7. Que la autoevaluación realizada al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR** recomienda la modificación y ajuste del número de créditos de las asignaturas de su estructura curricular,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Reformar la estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR** adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud con una duración de tres (3) años y que otorga el título de Especialista en Medicina Familiar a los estudiantes que hayan aprobado los 169 créditos establecidos en la estructura curricular aquí consignada.

ARTÍCULO 2o. El objetivo del Programa es formar médicos familiares con gran capacidad resolutive integral y holística, para la atención directa a personas, familias y comunidades, en los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales y espirituales del proceso salud enfermedad, que manejen los problemas prevalentes de la población a su cargo, en los aspectos de promoción de la salud y en los niveles de prevención y desarrollen actividades docentes, investigativas y administrativas.

ARTÍCULO 3o. El perfil profesional del **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR**: El especialista en Medicina Familiar recibe la formación para desempeñarse de manera competente en los siguientes escenarios:

- Médico especialista de atención primaria con poblaciones asignadas con una capacidad resolutive cercana al 90%.
- Médico especialista interconsultor o a cargo de programas especiales de atención,
- Médico especialista de servicios de urgencias y hospitalización de baja y mediana complejidad.
- Médico especialista coordinador de Programas de atención integral a la población.
- Médico especialista gestor de la calidad de la atención médica.
- Médico especialista docente y coordinador de actividades educativas médicas en actividades de pregrado y postgrado.
- Médico especialista coordinador de actividades de educación médica continua y continuada.
- Médico especialista investigador en problemáticas de atención primaria.

ARTÍCULO 4o. El perfil del egresado de la **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR** es el de un profesional médico que desarrolle las siguientes competencias:

- Ser especialista en cuidado primario, esencialmente como médico especialista de primer contacto o de entrada al sistema, siguiendo los principios y fundamentos establecidos internacionalmente para la Medicina Familiar.
- Ser capaz de atender personas, familias y comunidades en el contexto asistencial de la consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, y el domicilio dentro de su nivel de competencia, garantizando la continuidad en el manejo de las personas y familias a su cargo.
- Ser capaz de utilizar elementos de costo-beneficio y costo-efectividad en la toma de decisiones en la práctica clínica por medio de tecnologías apropiadas y medicina basada en evidencias.
- Ser capaz de manejar las habilidades comunicativas para establecer una relación empática con el paciente, familia y comunidad que procuren mejorar la información, educación, y adherencia al tratamiento en un contexto de ética y respeto por su autonomía.
- Utilizar el enfoque de riesgo en la práctica clínica utilizando los datos epidemiológicos que permitan desarrollar programas de mantenimiento de la salud y de gerenciamiento de la enfermedad.
- Capaz de contribuir a generar procesos de intervención intersectorial de los determinantes ambientales (ecológicos, económicos, ocupacionales, culturales) del proceso salud-enfermedad.
- Realizar una entrevista médica centrada en el paciente, con una historia clínica completa e integral, un examen físico pertinente, y un proceso de razonamiento clínico acertado.
- Desarrollar esquemas de manejo integral en la identificación, definición, tratamiento, manejo y seguimiento de los problemas prevalentes de salud de las personas a su cargo, a través del Ciclo Vital Individual, de acuerdo a su nivel de competencia.
- Evaluar el impacto que tiene la familia en la génesis y resolución de los problemas de salud de sus integrantes, incluyendo crisis normativas y no normativas, a la vez que identifica el impacto que el problema de salud tiene en la dinámica familiar, para establecer las estrategias de manejo, de acuerdo a su nivel de competencia.
- Ser capaz de planear y ejecutar actividades de educación formal en pregrado y postgrado reconociendo y utilizando el saber pedagógico como un elemento necesario adicional a su saber disciplinar, aplicando diferentes estrategias que garanticen el aprendizaje en sus estudiantes.
- Ser capaz de planear y ejecutar actividades de educación no formal y de educación médica continua y continuada.
- Ser capaz de aplicar la MBE y el método científico en problemas propios de la actividad profesional (clínicos, administrativos, pedagógicos) con el rigor metodológico y ético esperado para un postgrado clínico.
- Ser capaz de coordinar de manera eficiente y efectiva grupos y equipos interdisciplinarios en salud con habilidades gerenciales.

- Ser capaz de diseñar, conducir y evaluar proyectos en salud, incluyendo aspectos como promoción de la salud, prevención de las enfermedades, detección precoz, gerenciamiento del cuidado de riesgos y patologías, modelos de salud basados en salud familiar, entre otros.
- Realizar una auditoría de primer orden.

ARTÍCULO 5o. Los contenidos básicos para la formación del **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR** son:

- Aspectos clínicos de la atención de las personas en todo su ciclo vital en el contexto ambulatorio, de urgencias y hospitalario, con énfasis en el nivel primario.
- Aspectos psicosociales y de atención holística.
- Aspectos comunitarios.
- Aspectos administrativos y de organización de instituciones y programas de salud.
- Aspectos pedagógicos.

ARTÍCULO 6o. Para obtener el título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR**, el estudiante deberá aprobar las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	CREDITOS
PRIMER AÑO	
MEDICINA INTERNA 1	14
PEDIATRÍA 1	7
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	7
PSIQUIATRÍA	7
DERMATOLOGÍA	3
CIRUGÍA	3
MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL 1	14
FUNDAMENTOS DE MEDICINA FAMILIAR 1	2
INVESTIGACIÓN-EPIDEMIOLOGÍA 1	1
SEXOLOGÍA I	1
SUBTOTAL	59
SEGUNDO AÑO	
MEDICINA INTERNA 2	7
ADOLESCENTES	6
FISIATRÍA	7
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS (OFTALMO, ORL, URO)	7

<i>SEGUNDO AÑO (continuación)</i>	
GERIATRÍA	7
PEDIATRÍA 2	7
MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL 2	14
FUNDAMENTOS DE MEDICINA FAMILIAR 2	3
INVESTIGACIÓN-EPIDEMIOLOGÍA 2	2
SEXOLOGÍA 2	1
PEDAGOGÍA	1
COMUNIDAD 1	3
SUBTOTAL	65
TERCER AÑO	
MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL 3	27
ELECTIVA	4
CUIDADO PALIATIVO	2
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	7
FUNDAMENTOS DE MEDICINA FAMILIAR 3	5
INVESTIGACIÓN-EPIDEMIOLOGÍA 3	2
SEXOLOGÍA 3	2
COMUNIDAD 2	4
SUBTOTAL	53
TOTAL	177

ARTÍCULO 7o. La admisión al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR** cumplirá lo reglamentado por el Comité de Postgrado en Ciencias Clínicas y la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 8o. Para optar al título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR** el candidato deberá además demostrar conocimientos adecuados del idioma inglés según lo establecido por el Departamento de Idiomas de la Universidad del Valle y cumplir con todos los requisitos estipulados por el área de Registro Académico de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 9o. La presente resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional apruebe las modificaciones aquí consignadas y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo: Los estudiantes del Programa de cohortes anteriores a la fecha de aprobación de la presente resolución, continuarán con el pensum vigente en la Resolución No 012 del 15 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días de septiembre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General